

ORDENANZA N° 0110/16 C.D.V.U.-

VILLA URQUIZA, 28 de octubre 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2017 y dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipios, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e imperiosa la aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2017, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y en especial la ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

Que su aprobación es imprescindible por tratarse de un instrumento legal que refleja las estimaciones de recursos y gastos programados para el ejercicio del año 2017, en sus distintas partidas y cuya aprobación se pretende a través de la presente, autoriza las inversiones y gastos y explicita los objetivos que deben ser cuantificados, cuando su naturaleza lo permita.;

Que como se viene manteniendo desde el inicio de la presente gestión -y lo cuál se ha dado en los sucesivos presupuestos presentados- la solvencia de nuestro Municipio permitirá diseñar una estructura interna que permita atender los requerimientos de los vecinos en un marco de estricta economía y uso eficiente de los recursos, asegurando el adecuado funcionamiento de la administración, la prestación de los servicios a su cargo y velando por el cumplimiento en su faz interna: empleados municipales;

Que el Ejecutivo Municipal para lograr los objetivos de gobierno planteados para el año 2017, requerirá un mayor nivel de eficiencia en la recaudación de los tributos, con una mejor calidad de atención y servicio al contribuyente, capacitando a su personal en forma conveniente

para que a través de una razonable política de seguimiento, verificación y control se logre el necesario equilibrio entre los fondos ingresados y las prestaciones que requiere nuestra localidad;

Que en el presupuesto proyectado, también se han previsto los incrementos de los tributos municipales para el año próximo, garantizando la continuidad de las distintas obras en ejecución y las proyectadas, el incremento salarial de los empleados de la administración, como así también todos aquellos gastos necesarios para el correcto funcionamiento de nuestro municipio;

Que de esta forma se prevé un Presupuesto Total de Gastos de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.158.062,20)** el cual se compone de Erogaciones Corrientes de un monto de **PESOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 30.558.062,20)**, de Erogaciones de Capital de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.550.000,00)** y de Amortización de Deuda de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00)**;

Que de esta forma se prevé un Presupuesto total de Cálculo de Recursos de **PESOS CUARENTA Y UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.158.062,20)**;

Que los Recursos de Jurisdicción Municipal proyectados, alcanzan a la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 5.786.162,20)**, y los recursos de Otras Jurisdicciones ascienden a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 33.251.900,00)**;

Que los Recursos de Capital ascienden a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00)**;

Que los Recursos por Financiamiento es de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00)**;

Que la Contaduría Municipal ha elaborado los cálculos correspondientes;

Que, por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Fijase en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.158.062,20)** el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2017.-

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 41.158.062,20)** el presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio del año 2017 por los montos que se detallan analíticamente en los cuadros anexos.-

ARTICULO 3º: Apruébese el Presupuesto Ejercicio 2017 y apruébense los ANEXOS que contienen la descripción de los gastos de cada uno de dichos anexos, que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 4º: Facultase a la Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar las registraciones presupuestarias en concordancia a los cuadros anexos los cuales forman parte integrante de la presente norma legal.-

ARTICULO 5º: Facultase al Presidente Municipal, para que en el marco de las Ordenanzas de contratación vigentes proceda y en base al avance y ejecución del presupuesto, disponga las transferencias de partidas dentro del mismo sector. Cuando sea necesaria la transferencia de partidas de distintos sectores el Honorable Concejo Deliberante deberá disponer la aprobación o rechazo.-

ARTICULO 6º: Elévese a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTICULO 7º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-